

43

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00160

Previamente a resolver acredítese que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañese prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, respecto del correo electrónico del ejecutado, dado que de lo aportado se advierte en forma parcial sin que se observe la fecha en la cual fue entregado o el acuse de recibido por cacadauid@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-44 de 18 de marzo de 2021